FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	14 Mayo de 2025
CONTRATO No.	CONTRATO DE OBRA No. 20233990
OBJETO DEL CONTRATO :	"MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	San Juan de Pasto, 2 de octubre de 2023
CONTRATANTE:	Municipio de Pasto, NIT: 891280000-3
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICACIÓN	NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ C.C. 12.986.382
CONTRATISTA:	FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA
IDENTIFICACION:	C.C. 41.180.411 de Sibundoy
INTERVENTOR:	CONSORCIO SAN JUAN representado legalmente por JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.364.212 de Pupiales
IDENTIFICACION:	Nit 901.754.956-1

HISTORICO SUPERVISORES:

Nombre	Identificación	Dependencia
Libardo Alexander Chacón Vásquez	C.C 13.070.471	Subsecretario de Valorización
Mónica Esparza Santacruz	C.C 30.739.016	Subsecretaria de Valorización

No. CDP:

Fecha	Numero
22/02/2023	2023001683

No. REGISTRO DE COMPROMISO:

Fecha	Número
9/10/2023	2023005833

AMPAROS – GARANTIAS (hasta última actualización):

N° Póliza y aseguradora	Riesgos amparados	Desde	Hasta	Suma asegurada
436-47-994000059594	Cumplimiento del contrató	2023-10-02	2024-06-02	$35.670.677.00
436-47-994000059594	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	2023-10-02	2023-06-02	$71.341.354.00
436-47-994000059594	Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	2023-10-02	2026-12-02	$17.835.338.50
436-47-994000059594	Calidad y estabilidad de la obra	2023-12-02	2026-12-02	$53.506.015.50
436-74-994000009614	Predios, labores y operaciones	2023-10-02	2023-12-02	$232.000.000.00
436-74-994000009614	Daño emergente y lucro cesante	2023-10-02	2022-12-02	$232.000.000.00
436-74-994000009614	Perjuicios extrapatrimoniales	2023-10-02	2023-12-02	$232.000.000.00
436-74-994000009614	Contratistas y subcontratistas	2023-10-02	2023-12-02	$232.000.000.00
436-74-994000009614	Responsabilidad civil patronal	2023-10-02	2023-12-02	$232.000.000.00

PLAZO CONTRACTUAL Y MODIFICACIONES EN ORDEN CRONOLÓGICO

Descripción	Fecha	Descripción	Fecha final actualizada
Acta de inicio		No suscrita	
Suspensión N° 1		N/A	
Reinicio N° 1		N/A	
Prorroga N° 1		N/A	
Adición No. 1		N/A	
Fecha finalización actualizada		N/A	

VALOR DEL CONTRATO

Descripción	Fecha	Valor	Valor actualizado
Contrato inicial	2/10/2023	$178.353.385,00	
Adición No. 1	N/A		
Adición No.	N/A		
Valor total contratado		$178.353.385,00	

RELACION PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA O COOPERANTE

Fecha	Valor	Detalle/concepto
N/A	0	-

En la presente fecha, se reunieron **DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.247.609 de Pasto, vecina de este municipio, en calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP de la Alcaldía de Pasto, delegada para suscribir contratos a nombre del Municipio de Pasto, de acuerdo al Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto 184 de 2022; **MONICA ESPARZA SANTACRUZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.739.016 de Pasto, Subsecretaria de Valorización según Decreto de Nombramiento 0079 del 015 de enero de 2024, en calidad de supervisora del contrato 20233990 por una parte, y por otra parte, **FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.180.411 de Sibundoy, actuando en calidad de contratista de obra, con el fin de realizar, de común acuerdo, la liquidación del contrato No. 20233990 cuyo objeto es *"MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS."*, conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES:

Primera: Que en ésta diligencia participan las personas que suscriben la presente Acta.

Segunda: Que el MUNICIPIO DE PASTO y FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA, identificada con C.C. No. 41.180.411 de Sibundoy, celebraron el día 2 de octubre de 2023, el contrato de obra con No. 20233990, cuyas especificaciones se describieron anteriormente.

Tercera: Que el plazo de ejecución del contrato se estableció, así:

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 2 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Cuarta: Que el día 12 de enero de 2024, la Secretaria de Infraestructura y Valorización, JESIKA JERALDIN CEBALLOS PANTOJA, envió a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal - STTM, oficio No. 1140/0016-2024, en el cual, expone la necesidad de contar con el Plan de Manejo de Tránsito para dar inicio a la obra en comento.

Quinta: Qué el 23 de enero de 2024, mediante oficio No. 1153/0008-2024, la Secretaría de Tránsito y Transporte provee contestación a la comunicación antedicha manifestando que sobre el PMT propuesto para la ejecución del contrato No. 20233990, se realizaron observaciones para su ajuste, el 19 de diciembre de 2023, las cuales, no tuvieron respuesta, ni propuesta de solución por parte de la contratista.

Sexta: Que el día 26 de enero de 2024, la contratista FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA, mediante oficio CTO 20233990-02260124 dirigido a la Secretaria de Infraestructura y Valorizacion y en atención a la Subsecretaría de Valorización, solicita se le suministre la información técnica de la obra. Y seguidamente, el 29 de enero de 2024, mediante oficio CTO 20233990-03290124 dirigido a la Secretaria de Infraestructura y Valorización y a la Subsecretaria de Valorización solicita certificado de redes de alcantarillado, planos de redes y carteras de diseño.

Séptima: Qué con fecha 29 de enero de 2024, mediante escrito No. 1153/0008-2024, el Subsecretario de Movilidad de la STTM, Luis Jaime Guerrero Ruales, comunica a la Secretaria de Infraestructura y Valorización, Jesika Jeraldin Ceballos Pantoja, que no se puede dar la aprobación al Plan de Manejo de Tránsito - PMT del contrato 20233990, dado que, en visita técnica se constató que se encuentra en ejecución una obra colindante a la vía a mejorar, Calle 13ª entre carreras 41ª y 42, y dado que, la misma es la única opción de ingreso de materiales, maquinaria y vehículos de residentes, se recomienda por temas de seguridad y movilidad, esperar a que terminen las obras referentes a las Calles 12ª, 13 y 13ª entre carreras 41ª y 42 en ejecución, para iniciar el mejoramiento de las Calles 12ª y 13ª entre carreras 41 y 41ª.

Octava: Sobre el tema de la información técnica requerida por la contratista, el día 16 de febrero de 2024, con radicado 1144/0031-2024 se emite oficio por parte de la Subsecretaria de Valorización, en el cual, se solicita una prórroga para su atención, puesto que, la Dependencia se encuentra en el proceso de contratación del personal idóneo para la revisión de los documentos y soportes existentes, que posteriormente, se entregarían para su análisis..

Novena: El día 16 de abril de 2024, la contratista Fanny Patricia Zambrano Ortega envió oficio dirigido a la Subsecretaria de Valorización, con consecutivo número CTO 20233990-06160424, en el cual, solicita:

"1. Vislumbrar el estado actual del contrato, de las obras a ejecutar y del inicio que la entidad tiene previsto de las mismas.

2. Informar acerca de las diferentes soluciones o medidas a seguir, contempladas por la entidad CONTRATANTE, que permitan eliminar o minimizar los perjuicios de tipo económico a los que como CONTRATISTA seguramente me vere expuesta, al iniciar las obras con precios no actualizados y acordes a la realidad que en este momento presenta el mercado, seis (6) meses después de la fecha inicialmente programada por las partes para el inicio contractual de las obras.

Finalmente, se solicita respetuosamente y teniendo en cuenta los hechos sobrevinientes del contrato, realizar la correspondiente actualización de los precios de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto de las obras aquí contratadas, teniendo en cuenta los nuevos precios que la entidad CONTRATANTE (Municipio de Pasto), va a manejar para el año 2.024, en concordancia con el periodo de ejecución o la fecha que la misma entidad tiene prevista para el inicio de las obras."

Décima: El día 3 de mayo de 2024, mediante oficio de la Subsecretaria de Valorización con consecutivo N° 1144/0482-2024 se remitió respuesta respecto del oficio de la contratista de N° 20233990-06160424, y sobre el primer petitorio se informó:

"... es conveniente establecer que, las condiciones de los habitantes del sector no pueden ser afectadas por la construcción e intervención simultánea de las obras de pavimentación contempladas en la zona..." y "como Usted bien lo menciona en su comunicación, cuando fue adjudicado el contrato de obra 20233990, se encontraba en ejecución el proyecto en convenio con Empopasto, y como sucede en algunos los procesos constructivos, por diferentes razones, tuvo algunos inconvenientes, que han aplazado su terminación. Ahora, es importante mencionar, que según el cronograma previsto, la totalidad de los tramos viales del proyecto estarían en servicio al finalizar el mes de junio del año en curso.

De esta forma, y como es su deber contractual, con relación al inicio de la ejecución del contrato, se estaría a la espera de la radicación de las modificaciones requeridas al PMT y de la aprobación correspondiente por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, tal y como, se puede inferir de lo expuesto con antelación; entre tanto, ésta Dependencia adelanta los trámites administrativos necesarios para posibilitar suministrarle los estudios y diseños de la obra para su revisión, previamente al inicio de los trabajos."

Al segundo petitorio, se manifestó que *"Usted menciona que, cuando se produzca el inicio del contrato, tendrá perjuicios económicos ocasionados por precios no actualizados; solicitud que no se encuentra justificada, dado que, únicamente se hace la mención a ella, sin soportar la afectación directa frente a los precios alegados. A esto, se debe añadir que cualquier reclamación en este sentido, no puede afectar el normal desarrollo y ejecución de las obras objeto del contrato, sino por el contrario, si la*

circunstancia expuesta llegare a presentarse, deberá ser estudiada en paralelo al avance de la actividad contractual, que en este caso aún no ha iniciado, más aún, si se tiene en cuenta que el presente negocio jurídico ya superó la etapa de legalización, y en él se establece dentro del objeto contractual, que los precios son "precios unitarios fijos".

Décima primera: El día 7 de junio de 2024, mediante oficio del contratista de apoyo de la Subsecretaria de Valorización, se conoce que efectivamente se cuenta con documentos técnicos del contrato como topografía del terreno, diseño de pavimento rígido, estudio de tránsito modulación de pavimento, por lo cual, se cita a la contratista de obra para el 17 de julio de 2024 con oficio 1144/1535-2024, con el fin de tratar éste tema, acordar la entrega de ésta documentación e indicarle a la ingeniera Zambrano y al interventor de la obra, CONSORCIO SAN JUAN representado legalmente por JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ, que debían remitir los documentos para iniciar el contrato, dado que la obra que impedía viabilizar la aprobación del PMT ya estaba terminada y en servicio; ante lo cual, la contratista expresa que éstos están siendo gestionados para su presentación.

Por otra parte, dado que la Administración Municipal advierte que pese a que Empopasto emitió oficio fechado 25 de marzo de 2022, en el cual, menciona *"Los tramos correspondientes a las calles 12A y 13A entre carreras 41 y 41A no se intervienen por cuanto el alcantarillado se encuentra en tubería de concreto reforzado de 24'' el cual se encuentra funcionando adecuadamente"*, en la vigencia 2024, remitió certificado sobre el estado de las redes de las vías en cuestión, indicando que si se iba a realizar la pavimentación de éstas, era preciso, el cambio de alcantarillado para que hubiese coincidencia en los tiempos de durabilidad de las redes sanitarias y la capa de rodadura. Esta situación ocasionó que la contratista de obra manifestara que no daría inicio al contrato hasta tanto no se concluyera satisfactoriamente la intervención de Empopasto.

Décima segunda: El 3 de octubre de 2024, mediante oficio 1144/1976-2024 de la Subsecretaría de Valorización, nuevamente realiza solicitud de presentación de documentos para el inicio de la obra, correspondientes a Plan de Manejo de Tránsito - PMT, Plan de Manejo Ambiental - PMA, Programa de Adaptación de las Guías Ambientales - PAGA, programación de obra, Plan de Calidad, Plan de Manejo del Anticipo, etc., sin obtenerse respuesta.

Décima tercera: El día 8 de octubre de 2024, mediante oficio 1144/1981-2024, se cita a la contratista para llevar a cabo una mesa técnica el 10 de octubre de 2024, con el fin de abordar el avance en el trámite de los documentos, requisitos del contrato. La contratista no asiste a la reunión.

Décima cuarta: El 23 de octubre de 2024 mediante correo electrónico, se reitera la solicitud de los documentos para inicio del contrato, indicándose que este debe estar en ejecución a más tardar el día 1 de noviembre de 2024, dado que, la Administración Municipal tramitará vigencias futuras para la financiación del proyecto; igualmente, la contratista de obra no se manifiesta.

Décima quinta: El día 30 de octubre de 2024, el ingeniero JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ, Representante Legal Consorcio San Juan, comparte oficio a la contratista de obra, con respecto a la solicitud reiterada de documentación, comunicación 1144/1976-2024 de la Subsecretaria de Valorización; igualmente, sin obtener respuesta.

Decima sexta: El 5 de noviembre de 2024 la contratista FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA, mediante apoderado Dr. JAVIER ANDRÉS MUÑOZ REALPE, envía mediante correo electrónico, derecho de petición con radicado 20240011232049489 2, en el cual, solicita *"la terminación por mutuo acuerdo del contrato No. 20233990, suscrito el 2 de octubre de 2023, para ello, se requiere la elaboración de un acta de terminación en la cual se detallen claramente las condiciones acordadas para dar por finalizado el contrato, con el fin de evitar posibles perjuicios a ambas partes."*

Décima séptima: El día 7 de febrero de 2025, el contratista de interventoría remitió oficio con número C.E-005-1092023, mediante la cual, da a conocer todos los llamados y requerimientos que realizó a la contratista de obra con respecto a los documentos pendientes de entrega para el inicio del contrato, vía WhatsApp y mediante oficio enviado por correo electrónico.

Décima octava: Que en la cláusula No. 22 del contrato 20233990, se estipula:

*"**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (06) meses.*

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación."

La presente liquidación se efectúa también en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el manual de contratación interno de la Alcaldía de Pasto. Además, el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011, en razón a la oportunidad del ejercicio del medio de control de controversias contractuales, término dentro del cual, es también admisible la discusión sobre la liquidación del contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad Estatal procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad Estatal podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad Estatal con anterioridad a la liquidación.

Decima novena: Balance financiero del contrato:

I. Valor contratado:

VALOR CONTRATO:	$ 178.353.385,00
VALOR TOTAL CONTRATADO:	$ 178.353.385,00

II. Valor anticipo: N/A

III. Valor final ejecutado: (si aplica)

VALOR EJECUTADO CONTRATO INICIAL:	$ 0,00
VALOR EJECUTADO CONTRATO ADICIONAL:	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 0,00

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/L

IV. Pagos efectuados al contratista:

VALOR ANTICIPO:	N/A
VALOR ACTA PARCIAL No. 1:	N/A
VALOR ACTA PARCIAL No. 2:	N/A
VALOR ACTA PARCIAL No. 3:	N/A
VALOR ACTA FINAL:	N/A
SUMA TOTAL:	N/A

V. Amortizaciones al anticipo:

AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL No. 1:	N/A
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL No. 2:	N/A
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL No. 3:	N/A
AMORTIZACIÓN ACTA FINAL:	N/A
TOTAL, VALOR AMORTIZADO:	N/A

VI. Valor de reajustes o actualizaciones:

Relación: _____ N/A
Subtotal: _____ N/A

VII. Resultados:

Saldo a favor del contratista: $ 0,00
Saldo a favor de la Entidad para reversar: $ 178.353.385,00

La liquidación del contrato de obra 20233990, se ocasiona por varios motivos:

La proximidad de las obras a ejecutarse para el desarrollo del proyecto Mariluz – Villas de San Rafael – Altos de la Colina, lo cual, impidió obtener la aprobación del plan de manejo de tránsito – PMT presentado por la contratista a finales del año 2023, por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal – STTM; esto con ocasión de las afectaciones a la movilidad vehicular y peatonal en el sector por la ejecución simultánea de las obras.

Posteriormente, debido a la falta de ajustes al PMT, así como, a la falta de trámite y entrega de éste y los demás documentos necesarios para dar inicio al contrato por parte de la Ingeniera FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA, lo cual suscitó la no suscripción del acta de inicio correspondiente.

Pese a que los problemas anotados fueron los principales inconvenientes presentados para la ejecución contractual, también hay que mencionar que, la Calle 12ª entre carreras 41ª y 41, a pesar de no constar en los certificados del estado de redes emitidos por Empopasto en su momento, requería el reemplazo de las redes de alcantarillado existentes en una longitud de 30 metros lineales y la reconstrucción de las cámaras, circunstancia informada por la Empresa en una reunión sostenida con ellos el 14 de agosto, en cuya ocasión, el compromiso era iniciar la intervención de saneamiento básico, el 02 de octubre de 2024, situación que hasta la fecha no se ha dado. En consecuencia, la posición de la contratista respecto a no firmar acta de inicio del contrato hasta tanto, no se entregara por parte de Empopasto, el trabajo de alcantarillado concluido.

Finalmente, tambien influyó la falta de aceptación del reajuste de precios, solicitado por la contratista, buscando la actualización de los mismos; dado que ella, contemplaba que tendría perjuicios de tipo económico, al iniciar las obras sin precios actualizados y acordes a la realidad del momento en el mercado, aunque sin considerar que cualquier reclamación en este sentido, no debía afectar el normal desarrollo y ejecución de las obras objeto del contrato, por lo cual, si la circunstancia expuesta llegaba a presentarse, debía ser estudiada en paralelo al avance de la actividad contractual.

Teniendo en cuenta que, efectivamente, recae en el contratista la obligación y el menester de tener observancia del cumplimiento y entrega de los requisitos contractuales y el plazo del contrato, debió presentarse oportunamente la documentación a su cargo para proceder a la ejecución del mismo, de tal manera, se fuesen solventando los inconvenientes suscitados durante su ejecución.

Vigecima : Que frente al informe expuesto por parte de El Municipio de Pasto, se ha provisto el respectivo visto bueno, y estando la parte Contratante de acuerdo, se pone en consideración de la Contratista, FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA, identificada con CC. 41.180.411 de Sibundoy, quien luego de estudiar el contenido de la presente acta, manifiesta encontrase de acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto, la presente liquidación se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

Primera: Liquidación. Las partes acuerdan liquidar y terminar por mutuo acuerdo el contrato de obra No. 20233990, cuyo objeto es: *"MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS*, suscrito entre el Municipio de Pasto, y la señora FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA, identificada con CC. 41.180.411 de Sibundoy, de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta y concepto expedido por el supervisor del contrato, en los siguientes términos:

Detalle	Valor
Valor total del Contrato:	$ 178.353.385 M/TE
Valor ejecutado:	$ 0
Valor pagado:	$ 0
Saldo a favor del contratista:	$ 0
Saldo a favor del Municipio:	$ 178.353.385 M/TE
Saldo a liberar:	$ 178.353.385 M/TE

Nota: El supervisor del Contrato adelantará las gestiones administrativas y presupuestales pertinentes a fin de liberar los recursos afectados en virtud del contrato.

Segunda. - Documentos. Hacen parte integral de esta acta, la solicitud del contratista, el concepto expedido por el supervisor del contrato y todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de liquidación del mismo.

Tercera. - Paz y salvo. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato y **EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del **MUNICIPIO DE PASTO** y/o cualquiera otra autoridad administrativa.

Cuarta. - Manifestación. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, por quienes en ella intervinieron:

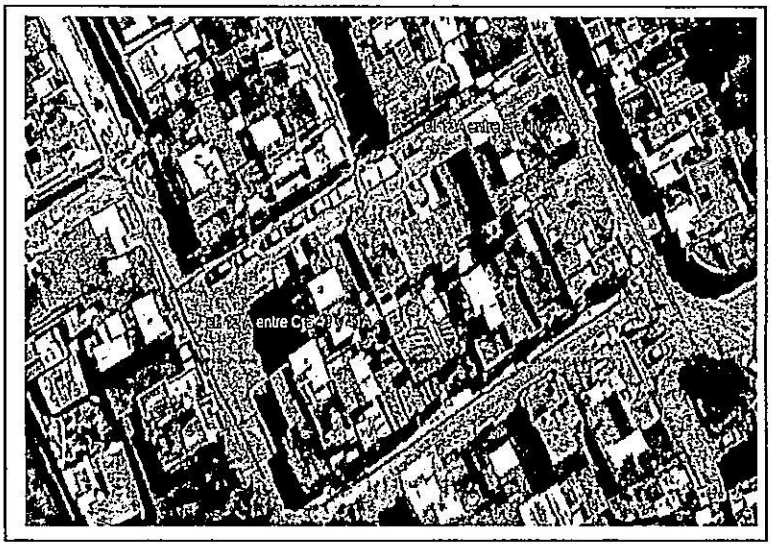
FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA
Contratista

MONICA ESPARZA SANTACRUZ
Supervisora

JESIKA JERALDINE CAEBALLOS PANTOJA
Secretaria de Infraestructura y Valorización

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública

MUNICIPIO DE PASTO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN



SUPERVISION DEL CONTRATO DE OBRA No. 20233990 SUSCRITO EL 2 DE OCTUBRE DE 2023

Objeto: "El contratista se compromete para con el municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar las obras "mejoramiento con pavimento rígido calle 12 a entre carrera 41 y 41 a y calle 13 a entre carrera 41 y 41 a barrio Villas de San Rafael Municipio de Pasto", a precios unitarios fijos."

INFORME DE SUPERVISION No.1

MONICA ESPARZA SANTACRUZ

2024-2025

1. INTRODUCCION

El 02 de octubre de 2023, se celebró el Contrato de Obra No. 20233990 entre JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJALBA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.130.185.037, en calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 0348 del 11 de septiembre de 2020, proferido por el Señor Alcalde de Pasto y actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PASTO (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA, con cédula de ciudadanía N° 41.180.411 (en adelante el "Contratista"), cuyo objeto es "El contratista se compromete para con el municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar las obras, "mejoramiento con pavimento rígido calle 12 a entre carrera 41 y 41 a y calle 13 a entre carrera 41 y 41 a barrio Villas de San Rafael municipio de Pasto", a precios unitarios fijos", según las condiciones técnicas requeridas.

Así, en virtud del seguimiento realizado por la supervisión del contrato se hacen las siguientes anotaciones:

Al inicio del periodo de gobierno 2024 – 2027, la nueva Administración buscó establecer cuáles eran los trámites pendientes para dar inicio al contrato de obra y su interventoría.

En este orden de ideas, se gestionó desde la Subsecretaría de Valorización la obtención de los estudios y diseños de la obra, los cuales, no se encontraban a disposición de la nueva Administración, lográndose su entrega el 24 de mayo de 2024 por parte del anterior Secretario de Infraestructura y Valorización, Ingeniero Carlos Bucheli.

De igual forma, al conocerse que no se contaba con un Plan de Manejo de Tránsito – PMT aprobado, el cual era requisito para el inicio del contrato, se adelantaron las actividades respectivas en busca de coadyuvar en la emisión de la resolución de aprobación correspondiente por parte de la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio – STTM, sin embargo, este no pudo obtenerse debido a que, se encontraba en ejecución el plan de obras relacionado con la calle 12ª, 13 y 13ª entre carreras 41 y 42, y la carrera 42 entre calles 12ª y 13ª, aledañas a las vías a intervenir con este contrato referentes a la calle 12ª y 13ª entre carreras 41 y 41a. Igualmente, después de la terminación del proyecto que impedía la aprobación del PMT, se requirió a la contratista su actualización en varias oportunidades, sin que esta solicitud fuera atendida, por lo cual, no fue posible su aprobación por parte de la STTM.

Por otra parte, pese a la existencia de oficio fechado 25 de marzo de 2022 remitido por Empopasto, sobre el buen estado del alcantarillado de las vías en comento al momento de la contratación de la obra, en 2024 se solicitó a esa empresa una certificación actualizada al respecto, encontrándose que las redes de las calles 12ª y 13ª entre carreras 41 y 41ª debían ser reemplazadas con el fin que el horizonte de vida de éstas, tuviera compatibilidad con la durabilidad del pavimento a construir. Posteriormente, en reunión sostenida con Empopasto en sus instalaciones, se informó que el alcantarillado que

requería cambio solo correspondía a la calle 12ª entre carreras 41 y 42, acordándose, que su ejecución se atendería a partir del 02 de octubre de 2024, para que el contrato 20233990 pudiese iniciar; sin embargo, hasta la fecha la intervención de Empopasto no se ha realizado.

Adicionalmente, a los inconvenientes mencionados, por parte de la contratista, no se presentaron los documentos necesarios para viabilizar la suscripción del acta de inicio del contrato y llevar a cabo su ejecución.

En este sentido, la trazabilidad de las actuaciones es la siguiente:

Mediante escrito fechado 12 de enero de 2024, la Secretaria de Infraestructura y Valorización, Ingeniera Jesika Jeraldin Ceballos Pantoja, envía a STTM, oficio número 1140/0016-2024, exponiendo la necesidad de contar con el Plan de Manejo de Tránsito para el inicio del contrato de obra que nos ocupa.

El 23 de enero de 2024, con oficio 1153/0008-2024, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal da respuesta al comunicado antes relacionado, exponiendo que sobre el PMT del contrato 20233990, el día 19 de diciembre de 2023, se hicieron algunas observaciones sobre las condiciones de movilidad en el sector a la contratista de obra, y por su parte, no se presentó propuesta de solución a las mismas.

El día 26 de enero de 2024, la contratista FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA, mediante oficio CTO 20233990-02260124 dirigido a la Subsecretaría de Valorización, solicita se le suministre información técnica de la obra. Y seguidamente, el 29 de enero de 2024, mediante oficio CTO 20233990-03290124 dirigido a la Secretaria de Infraestructura y Valorizacion y a la Subsecretaria de Valorización solicita certificado de redes de alcantarillado, planos de redes y carteras de diseño.

Nuevamente, el 29 de enero de 2024 con radicado 1153/0008-2024, el Subsecretario de Movilidad de la STTM, Luis Jaime Guerrero Ruales, comunica a la Secretaria de Infraestructura y Valorización, Jesika Jeraldin Ceballos Pantoja, que no se puede dar la aprobación al Plan de Manejo de Tránsito - PMT del contrato 20233990, dado que, en visita técnica se constató que se encuentra en ejecución una obra colindante a la vía a mejorar, y que la calle 13ª (vía que se quiere intervenir), es la única opción para ingreso y salida de material y maquinaria, así como, de particulares a sus residencias, por lo cual, la dependencia recomienda por temas de seguridad y movilidad, esperar a que termine la obra que se encuentra en ejecución.

A su vez, sobre la información técnica requerida por la contratista, el día 16 de febrero de 2024, con radicado 1144/0031-2024 se emite oficio por parte de la Subsecretaria de Valorización, en el cual se solicita una prórroga para su atención, puesto que, la dependencia se encuentra en el proceso de contratación del personal idóneo para la revisión de los documentos y soportes existentes, que posteriormente, se entregarían para su análisis.

El día 16 de abril de 2024, la contratista Fanny Patricia Zambrano Ortega envió oficio dirigido a la Subsecretaria de Valorización, con consecutivo número CTO 20233990-06160424, en el cual, solicita:

"1. Vislumbrar el estado actual del contrato, de las obras a ejecutar y del inicio que la entidad tiene previsto de las mismas.

2. Informar acerca de las diferentes soluciones o medidas a seguir, contempladas por la entidad CONTRATANTE, que permitan eliminar o minimizar los perjuicios de tipo económico a los que como CONTRATISTA seguramente me vere expuesta, al iniciar las obras con precios no actualizados y acordes a la realidad que en este momento presenta el mercado, seis (6) meses después de la fecha inicialmente programada por las partes para el inicio contractual de las obras.

Finalmente, se solicita respetuosamente y teniendo en cuenta los hechos sobrevinientes del contrato, realizar la correspondiente actualización de los precios de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto de las obras aquí contratadas, teniendo en cuenta los nuevos precios que la entidad CONTRATANTE (Municipio de Pasto), va a manejar para el año 2.024, en concordancia con el periodo de ejecución o la fecha que la misma entidad tiene prevista para el inicio de las obras."

El día 3 de mayo de 2024, mediante oficio de la Subsecretaria de Valorización con consecutivo N° 1144/0482-2024 se remitió respuesta respecto del oficio de la contratista de N° 20233990-06160424, y sobre el primer petitorio se informó:

"... es conveniente establecer que, las condiciones de los habitantes del sector no pueden ser afectadas por la construcción e intervención simultánea de las obras de pavimentación contempladas en la zona..." y "como Usted bien lo menciona en su comunicación, cuando fue adjudicado el contrato de obra 20233990, se encontraba en ejecución el proyecto en convenio con Empopasto, y como sucede en algunos los procesos constructivos, por diferentes razones, tuvo algunos inconvenientes, que han aplazado su terminación. Ahora, es importante mencionar, que según el cronograma previsto, la totalidad de los tramos viales del proyecto estarían en servicio al finalizar el mes de junio del año en curso.

De esta forma, y como es su deber contractual, con relación al inicio de la ejecución del contrato, se estaría a la espera de la radicación de las modificaciones requeridas al PMT y de la aprobación correspondiente por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, tal y como, se puede inferir de lo expuesto con antelación; entre tanto, ésta Dependencia adelanta los trámites administrativos necesarios para posibilitar suministrarle los estudios y diseños de la obra para su revisión, previamente al inicio de los trabajos."

Al segundo petitorio, se manifestó que *"Usted menciona que, cuando se produzca el inicio del contrato, tendrá perjuicios económicos ocasionados por precios no actualizados; solicitud que no se encuentra justificada, dado que, únicamente se hace la*

mención a ella, sin soportar la afectación directa frente a los precios alegados. A esto, se debe añadir que cualquier reclamación en este sentido, no puede afectar el normal desarrollo y ejecución de las obras objeto del contrato, sino por el contrario, si la circunstancia expuesta llegare a presentarse, deberá ser estudiada en paralelo al avance de la actividad contractual, que en este caso aún no ha iniciado, más aún, si se tiene en cuenta que el presente negocio jurídico ya superó la etapa de legalización, y en él se establece dentro del objeto contractual, que los precios son "precios unitarios fijos".

El día 7 de junio de 2024, mediante oficio del contratista de apoyo de la Subsecretaria de Valorización, se conoce que efectivamente se cuenta con documentos técnicos del contrato como topografía del terreno, diseño de pavimento rígido, estudio de tránsito modulación de pavimento, por lo cual, se cita a la contratista de obra para el 17 de julio de 2024 con oficio 1144/1535-2024, con el fin de tratar éste tema, acordar la entrega de ésta documentación e indicarle a la ingeniera Zambrano y al interventor de la obra, CONSORCIO SAN JUAN representado legalmente por JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ, que debían remitir los documentos para iniciar el contrato, dado que la obra que impedía viabilizar la aprobación del PMT ya estaba terminada y en servicio; ante lo cual, la contratista expresa que éstos están siendo gestionados para su presentación.

Por otra parte, dado que la Administración Municipal advierte que pese a que Empopasto emitió oficio fechado 25 de marzo de 2022, en el cual, menciona *"Los tramos correspondientes a las calles 12A y 13A entre carreras 41 y 41A no se intervienen por cuanto el alcantarillado se encuentra en tubería de concreto reforzado de 24'' el cual se encuentra funcionando adecuadamente"*, en la vigencia 2024, remitió certificado sobre el estado de las redes de las vías en cuestión, indicando que si se iba a realizar la pavimentación de éstas, era preciso, el cambio de alcantarillado para que hubiese coincidencia en los tiempos de durabilidad de las redes sanitarias y la capa de rodadura. Esta situación ocasionó que la contratista de obra manifestara que no daría inicio al contrato hasta tanto no se concluyera satisfactoriamente la intervención de Empopasto.

El 3 de octubre de 2024, mediante oficio 1144/1976-2024 de la Subsecretaría de Valorización, nuevamente se realiza solicitud de presentación de documentos para el inicio de la obra, correspondientes a Plan de Manejo de Tránsito - PMT, Plan de Manejo Ambiental - PMA, Programa de Adaptación de las Guías Ambientales - PAGA, programación de obra, Plan de Calidad, Plan de Manejo del Anticipo, etc., sin que se obtuviera respuesta.

Ante la situación, el día 8 de octubre de 2024, mediante oficio 1144/1981-2024, se cita a la contratista para llevar a cabo una mesa técnica el 10 de octubre de 2024, con el fin de abordar el avance en el trámite de los documentos, requisitos del contrato. La contratista no asiste a la reunión.

De esta manera, el día 23 de octubre de 2024 mediante correo electrónico, se reitera la solicitud de los documentos para inicio del contrato, indicándose que este debe estar en ejecución a más tardar el día 1 de noviembre de 2024, dado que, la Administración

Municipal tramitará vigencias futuras para la financiación del proyecto; igualmente, la contratista de obra no se manifiesta.

El 30 de octubre de 2024, el ingeniero JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ, Representante Legal Consorcio San Juan, comparte oficio a la contratista de obra, comunicación 1144/1976-2024 de la Subsecretaria de Valorización, con respecto a la solicitud reiterada de documentación; igualmente, sin obtener respuesta.

El 5 de noviembre de 2024 la contratista FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA, mediante apoderado Dr. JAVIER ANDRÉS MUÑOZ REALPE, envía mediante correo electrónico, derecho de petición con radicado 20240011232049489 2, en el cual, solicita *"la terminación por mutuo acuerdo del contrato No. 20233990, suscrito el 2 de octubre de 2023, para ello, se requiere la elaboración de un acta de terminación en la cual se detallen claramente las condiciones acordadas para dar por finalizado el contrato, con el fin de evitar posibles perjuicios a ambas partes."*

Finalmente, el 7 de febrero de 2025, el contratista de interventoría remitió oficio con número C.E-005-1092023, mediante la cual, da a conocer todos los llamados y requerimientos que realizó a la contratista de obra con respecto a los documentos pendientes de entrega para el inicio del contrato, vía WhatsApp y mediante oficio enviado por correo electrónico.

2. DATOS DEL CONTRATO

No Contrato:	20233990
Fecha Contrato:	2 de octubre de 2023
Valor Contrato:	$178.353.385,00
Objeto:	El contratista se compromete para con el municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar las obras, "mejoramiento con pavimento rígido calle 12 a entre carrera 41 y 41 a y calle 13 a entre carrera 41 y 41 a barrio Villas de San Rafael municipio de Pasto", a precios unitarios fijos
Plazo:	2 meses
Contratista:	Fanny Patricia Zambrano Ortega
Interventor:	Consorcio San Juan, John Fernando Palma
Supervisor:	Mónica Esparza Santacruz

Pólizas y vigencia:

N° Póliza y aseguradora	Riesgos amparados	Desde	Hasta	Suma asegurada
436-47-994000059594	Cumplimiento del contrato	2023-10-02	2024-06-02	$35.670.677.00
436-47-994000059594	Buen Manejo y correcta inversión	2023-10-02	2023-06-02	$71.341.354.00

	del anticipo			
436-47-994000059594	Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	2023-10-02	2026-12-02	$17.835.338.50
436-47-994000059594	Calidad y estabilidad de la obra	2023-12-02	2026-12-02	$53.506.015.50
436-74-994000009614	Predios, labores y operaciones	2023-10-02	2023-12-02	$232.000.000.00
436-74-994000009614	Daño emergente y lucro cesante	2023-10-02	2022-12-02	$232.000.000.00
436-74-994000009614	Perjuicios extrapatrimoniales	2023-10-02	2023-12-02	$232.000.000.00
436-74-994000009614	Contratistas y subcontratistas	2023-10-02	2023-12-02	$232.000.000.00
436-74-994000009614	Responsabilidad civil patronal	2023-10-02	2023-12-02	$232.000.000.00

3. ACTAS DE OBRA (N/A)

El contrato solo constará de Acta de Liquidación, en virtud, que el mismo no tuvo acta de inicio.

4. AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA

- Estado inicial de la obra

 Pavimento existente en malas condiciones, con presencia de grietas por fatiga y retracción.

 El reemplazo de la capa de rodadura en la Calle 12ª, de acuerdo a la información provista por Empopasto, requiere la construcción previa de obras de saneamiento referentes a la reconstrucción de dos cámaras y el cambio del alcantarillado existente en 30 ML por tubería de 10 pulgadas.

- Avance físico

 El avance físico del objeto contractual corresponde a un 0% de ejecución.

- Avance de tiempo

 El tiempo contractual es de dos meses pero, dado que, éste no tuvo acta de inicio el avance en tiempo no aplica.

- Avance financiero

 El contrato no tuvo avance financiero, dado que, no se suscribió acta de inicio.

- Análisis de problemas surgidos

 A raíz de la proximidad de las obras a ejecutarse para el desarrollo del proyecto Mariluz – Villas de San Rafael – Altos de la Colina, no fue posible obtener la aprobación del plan de manejo de tránsito – PMT presentado por la contratista a finales del año 2023, por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal – STTM; esto con ocasión de las afectaciones a la movilidad vehicular y peatonal en el sector por la ejecución simultánea de las obras.

 Posteriormente, a raíz de la falta de ajustes al PMT, así como, a la falta de trámite y entrega de éste y los demás documentos necesarios para dar inicio al contrato por parte de la Ingeniera FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA, no fue posible suscribir el acta de inicio correspondiente.

 Pese a que los problemas anotados fueron los principales inconvenientes para la falta de ejecución contractual, también hay que mencionar que, la Calle 12ª entre carreras 41ª y 41, a pesar de no constar en los certificados del estado de redes emitidos por Empopasto en su momento, requería el reemplazo de las redes de alcantarillado existentes en una longitud de 30 metros lineales y la reconstrucción de las cámaras, circunstancia informada por la Empresa en una reunión sostenida con ellos el 14 de agosto, en cuya ocasión, el compromiso era iniciar la intervención de saneamiento básico, el 02 de octubre de 2024, situación que hasta la fecha no se ha dado. En consecuencia, la posición de la contratista respecto a no firmar acta de inicio del contrato en tanto, no se entregara por parte de Empopasto, el trabajo de alcantarillado concluido.

 Finalmente, tambien influyó la falta de aceptación del reajuste de precios, solicitado por la contratista, buscando la actualización de los mismos; dado que ella, contemplaba que tendría perjuicios de tipo económico, al iniciar las obras sin precios actualizados y acordes a la realidad del momento en el mercado, aunque sin considerar que cualquier reclamación en este sentido, no debía afectar el normal desarrollo y ejecución de las obras objeto del contrato, por lo cual, si la circunstancia expuesta llegaba a presentarse, debía ser estudiada en paralelo al avance de la actividad contractual.

- Estado final de la obra

 Contrato sin ejecución. Obra de pavimentación no construida.

5. ENSAYOS DE LABORATORIO (N/A)

No se realizaron ensayos de laboratorio, ya que no se da ejecución al proyecto.

6. BALANCE FINANCIERO

Breve descripción de los pagos, amortizaciones y saldo del contrato.

Concepto	Valor	Amortizaciones	Pagos	Saldo a favor del Municipio
Valor del Contrato	$178.353.385,00	$0,00	$0,00	$178.353.385,00
Pago anticipo	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
Pago Actas parciales	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
Pago Acta Final	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
Totales	$178.353.385,00			$178.353.385,00
			% ejecución	0%

7. SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIDA/ INCUMPLIDA	OBSERVACIONES
Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	INCUMPLIDA	NO HIZO ENTREGA DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA INCIO DEL CONTRATO
Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	PARCIALMENTE	NO SE ENTREGÓ CON OPORTUNIDAD LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS
Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	CUMPLIDA PARCIALMENTE	REALIZO SOLICITUDES

Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN

Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (3) días hábiles siguientes a la iniciación del contrato de interventoría	INCUMPLIDA	NO FUE ENTREGADO
(Se Incluirá cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros) Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**CUMPLIDA/ INCUMPLIDA**	**OBSERVACIONES**
Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Presentar el plan de inversión del anticipo	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones suministradas por el Municipio de Pasto para la ejecución de las obras.	INCUMPLIDA	NO SE HIZO LA REVISION
Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, teniendo en cuenta los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad específica	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN

Determinar, en coordinación con la Supervisión y/o Interventoría los presupuestos de las obras extras o adicionales	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Preparar y presentar cuando la Alcaldía de Pasto lo requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras día a día. Sin embargo, se deberá presentar informes quincenales escritos y fotográficos con los anteriores aspectos.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
El proponente deberá mantener mínimo un (01) frente de trabajo, para la ejecución del contrato, el no acatamiento dará lugar a la aplicación de la póliza única por incumplimiento. Para tal efecto, deberá mantener personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones. El personal mínimo será: Un (01) director de obra con un porcentaje de dedicación del 70 %, un (01) residente SISO, cuya permanencia de obra será del 50%; y para cada frente de trabajo un (1) Maestro de obra debidamente calificado, dos (2) oficiales de obra y (2) obreros, además el personal técnico administrativo en cada frente de obra consistirá de: un (01) residente de obra, cuya permanecía en obra será del 100%, los currículos se presentarán a la Supervisión y/o Interventoría para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Indicar la sede donde se ha de desarrollar la gerencia de las obras.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del Municipio de Pasto encomendados.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Asistir a reuniones periódicas con el Municipio, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de las obras, incluyendo el avance de obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones, entre ellas.	INCUMPLIDA	SE RELIZARON DIFERENTES CITACIONES A MESAS TECNICAS, A LAS CUALES NO SE PRESENTÓ
Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN

Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el Supervisor y/o Interventor.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Contratista).	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización entre otros.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista, Supervisor y/o Interventor y un delegado del municipio de Pasto efectuarán una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el Municipio realizará los trabajos y cargará su costo al Contratista, descontando su valor en la cuenta final.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
El Contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.9. GESTIÓN AMBIENTAL - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL de los estudios previos que hacen parte integral del respectivo proceso de contratación	INCUMPLIDO	NO FUE ENTREGADO
El Contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.5.1 GESTIÓN DE BIOSEGURIDAD – PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19: de los estudios previos que hacen parte integral del respectivo proceso de contratación	INCUMPLIDO	NO FUE ENTREGADO

Las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de la ingeniería para la ejecución de obras, que respete el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrolla para el efecto, dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte del Supervisor y/o Interventor.	INCUMPLIDO	NO FUE ENTREGADO
VALLA DE INFORMACIÓN: Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para suministro e instalación de la valla informativa. La valla deberá instalarse de conformidad con los lineamientos establecidos por la secretaria de Infraestructura y Valorización Municipal.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS: Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorruta de Colombia, y en la Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
BITÁCORA DE OBRA: El Contratista deberá abrir Libros de Obra, en el cual se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos. En el citado libro sólo se podrán realizar anotaciones sobre los asuntos inherentes a las ejecuciones de las obras, en el cual quedarán escritas las actividades realizadas diariamente, personal laborando en obra, equipo utilizado, estado del tiempo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, relación de ensayos para control de materiales, observaciones o sugerencias que diariamente haga el Supervisor y/o Interventor, igualmente cambios realizados, avalados y autorizados por Supervisión y/o Interventor. Los libros de bitácora deberán ser firmados diariamente por director de obra y/o Residente de obra, y fijar la fecha.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN

Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, en los temas relacionados a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y sus respectivas resoluciones, concernientes al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante la secretaria de Infraestructura del Municipio de Pasto y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
El Contratista deberá suministrar al supervisor y/o Interventor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, salario, sueldo y afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
El Contratista tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94).	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor y/o Interventor, toda actividad que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas por las obras.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN
Evitar dilataciones y retardos innecesarios; realizar los mantenimientos, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor y/o Interventor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos en cumplimiento del contrato.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN

Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 el contratista deberá acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal, si es persona jurídica, directamente por el oferente si es persona natural. En el caso de contratistas plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral. La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 9 de la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el contratista deba acreditar. De igual manera, la certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución No. 312 de 2019.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN

El contratista de obra se encuentra en la obligación de presentar el Plan de Manejo de Transito (PMT) ante la secretaria de Transito del Municipio, a más tardar dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la fecha de la resolución de adjudicación, cuya resolución de aprobación será exigida por la secretaria de Infraestructura para la ejecución del contrato de obra. Los perjuicios que se pueden derivar por el rechazo de dicho trámite, será asumido en su totalidad por el contratista de obra. En todo caso el contratista se compromete a entregar a la secretaria de Infraestructura y Valorización, máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Los plazos aquí establecidos son de carácter obligatorio, so pena de que el Municipio declare la Caducidad del respectivo contrato, ya que el incumplimiento de la presente obligación, afecta de manera directa la ejecución del contrato y tiene la potencialidad de conducir a su paralización. De igual manera, los costos derivados para la elaboración del PMT, están a cargo del contratista en su totalidad, sin que el municipio se vea obligado a realizar algún tipo de reconocimiento por dicho trámite.	INCUMPLIDA	NO ENTREGO EL PMT
El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de "Paz y Salvo Municipal". Este deberá presentarlo para la suscripción del Acta de Inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaría de Hacienda deberá realizarla en la página oficial de la Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co e ingresar a Trámites y Servicios e ingresar a hacienda en línea.	N/A	NO SE PRESENTÓ EJECUCIÓN

9. ANEXOS AL INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISION.

ANEXO 1. Correspondencia Enviada y Recibida

- Oficio de la empresa Empopasto S.A.S a ING. Nilsa Villota Rosero de fecha 25 de marzo de 2022
- Oficio de la Secretaria de Infraestructura y Valorización a Secretario de Transito y Transporte Municipal 1140/0016-2024 del 12 de enero de 2024.
- Respuesta de Luis Jaime Guerrero Rúales, Subsecretario de Movilidad oficio 1153/0008-2024 de 23 de enero de 2024
- Oficio de la contratista Patricia Zambrano Ortega CTO20233990-02260124 del 26 de enero de 2024.

- Oficio de Luis Jaime Guerrero Rúales, Subsecretario de Movilidad oficio de fecha 29 de enero de 2024
- Oficio de la contratista Patricia Zambrano Ortega CTO20233990-03290124 del 29 de enero de 2024.
- Oficio de la Subsecretaria de Valorización a la contratista Patricia Zambrano Ortega con consecutivo 1144/0031-2024 del 16 de febrero de 2024.
- Oficio de la Subsecretaria de Valorización al Interventor de la obra Consorcio San Juan representada por Jhon Fernando Palma, con consecutivo 1144/0043-2024 del 27 de febrero de 2024.
- Oficio de la contratista de obra CTO20233990-06160424 del 16 de abril de 2024 dirigido a la Subsecretaria de Valorización.
- Oficio de la Subsecretaria de Valorización a la contratista Patricia Zambrano Ortega con consecutivo 1144/0482-2024 de 3 de mayo de 2024
- Oficio de la empresa Empopasto a Mónica Esparza Santacruz, Subsecretaria de Valorizacion de fecha 4 de junio de 2024.
- Oficio de la Subsecretaria de Valorización a la contratista Patricia Zambrano Ortega con consecutivo 1144/1535-2024 del 10 de julio de 2024.
- Oficio de la Subsecretaria de Valorización a la contratista Patricia Zambrano Ortega con consecutivo 1144/1976-2024 del 3 de octubre de 2024.
- Oficio de la Subsecretaria de Valorización a la contratista Patricia Zambrano Ortega y al Interventor de la obra Consorcio San Juan – representado por Jhon Fernando Palma con consecutivo 1144/1981-2024 del 8 de octubre de 2024.
- Pantallazo del correo electrónico oficial de la Subsecretaria de Valorización de fecha 23 de octubre de 2024 dirigido a la contratista Patricia Zambrano Ortega.
- Derecho de petición con radicado 20240011232049489 2 de 5 de noviembre de 2024, la ingeniera FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA, mediante apoderado, Dr. JAVIER ANDRÉS MUÑOZ REALPE, envía a través de correo electrónico por la plataforma ORFEO
- Oficio del 7 de febrero de 2025, con número C.E-005-1092023 suscrito por contratista de interventoría
- Pólizas de la Aseguradora Solidaria de fecha 3 de octubre de 2023.
- Aprobación de póliza del Departamento Administrativo de Contratación Pública de fecha 3 de octubre de 2023.
- Certificado de Disponibilidad presupuestal 2023001683
- Registro de Compromiso 2023005833

MONICA ESPARZA SANTACRUZ

Supervisora